

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0536-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios y tres (03) files digitales;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 277-2021-UNHEVAL-AL, del 17.JUN.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Ganadores del Concurso Público Contrato Docente 2021 para la Facultad de Ciencias Agrarias, precisando lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 067-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 31 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, RESOLVIÓ PROPONER, el contrato de los ganadores del Concurso Público Virtual para Docentes y Jefes de Práctica, de los siguientes profesionales:

**DOCENTE:**

Tipo Contrato	de	Sección	Apellidos y Nombres	TOTAL
DC B1		Huánuco	Mg. César Roberto Cueto Rosales	70.25

**JEFE DE PRÁCTICA:**

Tipo Contrato	de	Sección	Apellidos y Nombres	TOTAL
JP TC		Huánuco	Ing. Yaamile Chirstina Malpartida Ortega	54.05
JP TC		Huánuco	Ing. Cesar Alberto Martel Marquez	54.95

**Segundo:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, el Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario RESOLVIÓ: Convocar a CONCURSO PUBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; Resolución que fue modificada en el primer numeral de su parte resolutive en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Asignatura	Perfil.
DC B1	Análisis por Instrumentación Envases y Embalajes Industrias de extracción y fermentación Comunicación (*) Redacción de Trabajos Universitarios	Ing. Agroindustrial o a fin Con grado de maestro Pertener al Colegio Profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Tener un máximo de 75 años. Ejercicio profesional mínimo 5 años
JP TC	Procesos Agroindustriales I Procesos Agroindustriales I Procesos Agroindustriales III Procesos Agroindustriales III Tecnología pos cosecha Tecnología pos cosecha	Ing. Agroindustrial o a fin Pertener al Colegio Profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Tener un máximo de 75 años. Ejercicio profesional mínimo 5 años
JP TC	Termodinámica Termodinámica Operaciones Unitarias Operaciones Unitarias Ingeniería Agroindustrial II Ingeniería Agroindustrial II	Ing. Agroindustrial o a fin Pertener al Colegio Profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Tener un máximo de 75 años. Ejercicio profesional mínimo 5 años

**Tercero:** Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, la Plazas convocadas para Concurso Público para la Facultad de Ciencias Agrarias-Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial se encuentran presupuestadas.

**Cuarto:** Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

**Quinto:** Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "2° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 34 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

**I. SOBRE LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE:**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES DECLARADOS GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO COMO DOCENTE, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B:**

.../III

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0536-2021-UNHEVAL

-02-

**Sexto:** Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulantes son:

N°	Postulante	Plaza a la que postula.	Requisitos exigidos según el artículo 12°				
			Grado de Magister	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula	
1	Mg. Cesar Robert Cueto Rosales	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	

Del cuadro se aprecia que el postulante cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

**Séptimo:** Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", **por lo que verificado los documentos presentados se tiene todos los postulantes declarado ganadores del concurso público, ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.**

**Octavo:** Que, el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que los postulantes no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; **CONSECUENTEMENTE** salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que los postulantes cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:**

**Noveno:** Que, el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

Tipo de Docente	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
a) Docente Contratado tipo B	20 puntos	30 puntos	50 puntos

**Décimo:** Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos esta oficina no va a emitir opinión al respecto.

**Décimo Primero:** Que, en virtud a lo dispuesto en el considerando anterior, del presente informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación de los aspectos externos otorgada por la Comisión de Evaluación, según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y en este caso se aprecia que verificado el file de los postulantes se tiene que el puntaje asignado por la comisión es correcta.

**Décimo Segundo:** Que, en atención a la revisión realizada del file de la postulante y atendiendo a que el postulante sobrepasa los puntajes mínimos exigidos en el artículo 31° del Reglamento de Concurso Público Virtual; las cuales si bien es cierto han tenido modificaciones en el aspecto externo, pero el mismo en nada vulnera su condición de ganador, correspondiendo declararles ganadores de acuerdo a los siguientes puntajes:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0536-2021-UNHEVAL

-03-

Apellidos y Nombres	Aspectos Externo	Aspectos Internos	Puntaje Total
Cesar Robert Cueto Rosales	29.95	40.30	70.25

**AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES DECLARADOS GANADORES DOCENTES:**

**Décimo Tercero:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

**II. SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL JEFE DE PRÁCTICA:**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DE LOS JEFES DE PRÁCTICA PROPUESTO PARA CONTRATO COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:**

**Décimo Cuarto:** Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los siguientes requisitos obligatorios:

N°	Postulante	Plaza a la que postulo.	Requisitos exigidos según el artículo 11°			
			Grado Bachiller de	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula
1	Ing. Yaamile Christina Malpartida Ortega	Jefe de Práctica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Ing. Cesar Alberto Martel Marquez	Jefe de Práctica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

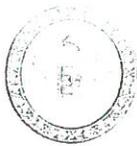
**Décimo Quinto:** Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que verificado los documentos presentados se tiene que el postulante cumplió con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.

**Décimo Sexto:** Que, el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que los postulantes no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; CONSECUENTEMENTE salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que el postulante cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:**

**Décimo Séptimo:** Que, el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos, es el siguiente:

	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
Jefe de Práctica	12 puntos	18 puntos	30 Puntos



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0536-2021-UNHEVAL

En caso de que los postulantes hayan acreditado tener alguna discapacidad reconocida, se le asignara en el resulta final aprobatorio el 15% de la bonificación, para lo cual en el Archivo A deberá adjuntar el documento sustentatorio respectivo".

Décimo Octavo: Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos está oficina no va a emitir opinión al respecto.

Décimo Noveno: Que, en virtud a lo dispuesto en el considerando anterior, del presente informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, en los aspectos externos según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo precisarse que debido a la recargada labor no se puede realizar la verificación a detalle de que si el puntaje asignado resulta la correcta; sin embargo se deja constancia que se ha realizado la verificación de que los postulantes si han pasado el puntaje mínimo exigido para ser declarado ganadores y atendiendo a que no existe otros postulantes con derecho a reclamar, se considera que debe procederse a la contratación de los profesionales propuestos.

ENTE QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LOS JEFES DE PRACTICA:

Vigésimo: Que, el artículo 32° del Reglamento del del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Práctica en estricto orden de mérito"; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al detalle que se precisará en la conclusión.



III. PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE A LOS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA:

Vigésimo Primero: Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

OPINIÓN: Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

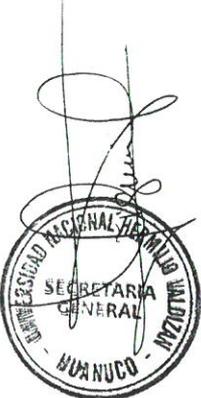
- 1. Contratar como Docentes ganadores de concurso público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Agrarias-Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de los siguientes profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE:

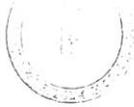
Table with 4 columns: Tipo Contrato, de, Sección, Apellidos y Nombres, Carga Académica. Row 1: DC B1, Huánuco, Mg. César Roberto Cueto Rosales, Análisis por Instrumentación, Envases y Embalajes, Industrias de extracción y fermentación, Comunicación (\*) Redacción de Trabajos Universitarios.

JEFE DE PRACTICA:

Table with 4 columns: Tipo Contrato, de, Sección, Apellidos y Nombres, Carga Académica. Row 1: JP TC, Huánuco, Ing Yaamile Chirstina Malpartida Ortega, Procesos Agroindustriales I, Procesos Agroindustriales I, Procesos Agroindustriales III, Procesos Agroindustriales III, Tecnología pos cosecha, Tecnología pos cosecha. Row 2: JP TC, Huánuco, Ing Cesar Alberto Martel Marquez, Termodinámica, Termodinámica, Operaciones Unitarias, Operaciones Unitarias, Ingeniería Agroindustrial II, Ingeniería Agroindustrial II.



- 2. Disponer que los profesionales declarados ganadores, cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del reglamento de concurso público virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.



**SECRETARIA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0536-2021-UNHEVAL**

-05-

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1779-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como Docentes ganadores de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Agrarias-Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de los siguientes profesionales de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**DOCENTE:**

Tipo Contrato de	Sección	Apellidos y Nombres	Carga Académica
DC B1	Huánuco	Mg César Roberto Cueto Rosaes	Análisis por Instrumentación Envases y Embalajes Industrias de extracción y fermentación Comunicación (*) Redacción de Trabajos Universitarios

**JEFE DE PRACTICA:**

Tipo Contrato de	Sección	Apellidos y Nombres	Carga Académica
JP TC	Huánuco	Ing Yaamile Chirstina Malpartida Ortega	Procesos Agroindustriales I Procesos Agroindustriales I Procesos Agroindustriales III Procesos Agroindustriales III Tecnología pos cosecha Tecnología pos cosecha
JP TC	Huánuco	Ing Cesar Alberto Martel Marquez	Termodinámica Termodinámica Operaciones Unitarias Operaciones Unitarias Ingeniería Agroindustrial II Ingeniería Agroindustrial II

- 2° **DISPONER** que los profesionales declarados ganadores, cumplan con presentar los documentos establecidos en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **REMITIR** el file digital de los profesionales mencionado en el numeral 1° de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones las acciones pertinentes.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
UTransparencia  
FCA -DDpto Acad  
DIGA DASA URH  
UPA URPyC  
SUEyC  
Interesado-File Archivo

*[Handwritten note]*  
para transcribir a UB para  
anecimiento y demás fines  
*[Signature]*  
**Abog. Versey K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

